



## UNIÓN ANTITABÁQUICA ARGENTINA "UATA" 1987 -2026

Moreno 431. Telefax (5411) 4343 3553. C1091AAI C.A. de Buenos Aires  
E-mail: [uataunionantitabaquica@gmail.com](mailto:uataunionantitabaquica@gmail.com) Sitio web: [www.uata.org.ar](http://www.uata.org.ar)  
**POR NUEVAS GENERACIONES DE ARGENTINOS NO FUMADORES**

### UATA NEWS 2026 NRO. 4

Bienvenidos a la lectura de **UATA News N°4** A través de este medio iremos comunicando las novedades en los temas que nos convocan en relación a la problemática del tabaco y nuevos productos.

#### ANUNCIO

El 28 de marzo de 2026 la CD se reunió con el Dr. Leonardo Biolatto de INTRAMED (espacio digital de conocimiento médico) para formar parte de la red profesional de pares en salud de Latinoamérica. Este espacio nos permitirá compartir y dar a conocer entre profesionales de la salud donde nuestras actividades no solo en Argentina sino también en Latín américa. **Ya contamos con un perfil institucional y publicaciones en INTRAMED.** Para ingresar entrar a <https://www.intramed.net/feed>

#### INVITACIÓN A DISERTAR: SAPEM-UATA

**SOCIEDAD ARGENTINA DE PERIODISMO MÉDICO** Sociedad Argentina de Carcerología

SAPEM UATA

CHARLA

"LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN FRENTE A LAS NUEVAS TÁCTICAS DE LA TABACALERAS: POUCH DE NICOTINA"

6 MIÉRC MAY 19 hs (ARG)

Participan dos Miembros de la Comisión Directiva de UATA  
**DRS. MARIO VIRGOLINI Y SANDRA GALARZA**  
Coordina: DR. MARIO BRUNO

REUNIÓN VIRTUAL POR ZOOM

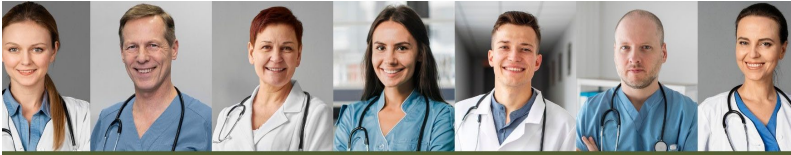
> Participación Libre y Gratuita VIRTUAL <

[www.sapem.org.ar](http://www.sapem.org.ar) [sapem.ama@gmail.com](mailto:sapem.ama@gmail.com)

@Sapem Ama @amasapem @SAPEMAMA 11.6035.9448

El día 6 de mayo, UATA, invitada por la Sociedad Argentina de Periodismo Médico (SAPEM), participó, en el marco de las reuniones mensuales de esta última institución de un Webinar sobre los medios de comunicación frente a las nuevas tácticas de las tabacaleras: los Pouch de Nicotina: El Mag. Mario Virgolini, se refirió a la guerra narrativa por el control a la adicción de Nicotina y las claves para periodistas y comunicadores de salud. Hizo referencia a las viejas estrategias de publicidad, con nuevos envases (cigarrillos con filtro, light o suaves, sin humos (cigarrillo electrónico) y sin tabaco (pouch de nicotina). La Dra. Sandra Galarza se refirió a como la industria tabacalera interfiere en los medios. Para aquellos interesados, la reunión puede verse en el youtube de la Sociedad Argentina de Periodismo Médico.

## DÍA MUNDIAL SIN TABACO 2026 – 31 DE MAYO



# Día mundial sin tabaco

Desenmascarando el atractivo: combatir la adicción a la nicotina y al tabaco

28 DE MAYO, DE 17 A 19 HORAS.

Salón en la Asociación Médica Argentina, sito en  
Av. Santa Fe 1171, CABA

Organiza: COMITÉ ANTITABACO DE LA AMA Y LA UNIÓN ANTITABÁQUICA  
ARGENTINA "UATA"

**TEMA: POUCHES DE NICOTINA**

**Palabras de reflexión del presidente de UATA DR. Mario Bruno.**

*Las nuevas formas de tabaco, no producen humo, pero son tan dañinas como los cigarrillos. No te engañes. El tabaco en todas sus formas mata pero además te quita tu libertad porque limita tu calidad de vida.*

***¡Elegí vivir y a pleno!***

El Día Mundial Sin Tabaco 2026 se celebra el 31 de mayo, enfocado en el lema "Desenmascarar el atractivo: contrarrestar la adicción a la nicotina y al tabaco".

La campaña de la OMS busca proteger a los jóvenes de las tácticas de la industria, destacan el compromiso de visibilizar cómo la industria tabacalera **reinventa sus productos** para atraer a los jóvenes. Visibilizar la adicción a productos de nicotina y promover políticas regulatorias más estrictas con el fin de contrarrestar el ciclo de adicción y proteger a futuras generaciones y concientizar sobre los riesgos para la salud (cáncer, enfermedades cardíacas, pulmonares).

## POLITICAS PÚBLICAS INTERNACIONALES

**-Generación Sin Tabaco-**

**Para imitar**

23 de abril de 2026 Reino Unido: Hacia una generación libre de tabaco

La aprobación de *la Ley de Tabaco y Vaporizadores* forma parte de una estrategia a largo plazo. El Reino Unido es uno de los países que, durante muchos años, ha estructurado y reforzado significativamente sus políticas antitabaco, con impuestos elevados, empaquetado genérico, estrictas restricciones a la publicidad y al consumo en lugares públicos, y un apoyo institucional de larga data para dejar de fumar. La legislación aprobada en 2026 amplía este enfoque dando un paso más: no solo reducir la prevalencia, sino también prevenir que las futuras generaciones comiencen a fumar.

El Parlamento británico aprobó definitivamente, el 21 de abril de 2026, la [Ley de Tabaco y Vaporizadores](#). Esta legislación histórica tiene como objetivo establecer una «generación libre de tabaco» en el Reino Unido. Su medida clave estipula que, a partir del 1 de enero de 2027, la edad legal para la venta de tabaco aumentará un año cada año: quienes nacieron el 1 de enero de 2009 o después, por lo tanto, nunca podrán comprar legalmente productos de tabaco. Sin embargo, la legislación no se limita al tabaco. También incluye regulaciones más estrictas los productos de nicotina, incluidos cigarrillos, tabaco de liar, puros, puritos, tabaco para pipa, tabaco para shisha, tabaco calentado, cigarrillos electrónicos tabaco de mascar, tabaco nasal, productos de hierbas para fumar y papel de liar. Dispositivos de monitoreo y abre el camino a nuevas restricciones en ciertos espacios al aire libre. Presentada como una importante reforma de salud pública, esta ley forma parte de un proceso de larga data en el Reino Unido y marca un punto de inflexión en las llamadas **políticas de «estrategia final»**.

Los defensores de la legislación destacan un punto clave: la medida se dirige a los vendedores, no a los menores ni a las personas afectadas por la futura prohibición. El objetivo no es penalizar a los consumidores, sino interrumpir definitivamente el inicio del tabaquismo. Para las autoridades y organizaciones sanitarias británicas, esta reforma debería contribuir a romper el ciclo de adicción y desigualdades sociales vinculado al tabaco.

También se prohíbe la distribución y venta gratuita a través de máquinas expendedoras. Además, el gobierno cuenta con amplias facultades para regular los saborizantes, el empaquetado, la presentación, los expositores en los puntos de venta y las características del producto. Asimismo, podrá regular, e incluso prohibir, los filtros de cigarrillos, basándose en consideraciones tanto sanitarias como medioambientales.

Este enfoque busca prevenir la sustitución entre productos. Si bien el vapeo se ha presentado durante mucho tiempo como una herramienta para reducir los daños, el aumento de su uso entre los jóvenes ha llevado a las autoridades a **endurecer** su postura para prevenir el desarrollo de nuevas formas de adicción.

Este acontecimiento está avivando los debates internacionales en torno a las políticas de "**etapa final**", es decir, las estrategias dirigidas explícitamente a acabar con el consumo de tabaco. La votación del Parlamento demuestra que una prohibición generacional forma parte de un conjunto más amplio de medidas que abordan las ventas, la comercialización, los espacios de consumo, los productos alternativos de nicotina y la capacidad de hacer cumplir la ley.

## **ARGENTINA: VAPEADORES Y OTROS PRODUCTOS DE NICOTINA: FIN DE LA PROHIBICIÓN DE ANMAT**

A partir de mayo de 2026, el Gobierno argentino habilitó y reguló la venta de vapeadores (e-cigs) y dispositivos de tabaco calentado, revirtiendo la prohibición previa de ANMAT que prevaleció durante 15 años. La nueva

normativa legaliza estos productos, estableciendo un sistema de registro obligatorio, controles de calidad, restricciones de sabores y la prohibición de descartables.

La derogación de la prohibición vigente por parte de ANMAT, presupone un giro no solo en la política sanitaria sino también comercial, en donde se podrán importar vapeadores, para su distribución, comercialización y publicidad. Pese a ello estos productos se vendían en forma clandestina y eran empleados por adolescentes y adultos jóvenes, ahora lo podrán hacer si restricciones, con los consiguientes problemas a la salud, y con el engaño de las tabacaleras aludiendo que son menos dañinos que los cigarrillos convencionales, olvidando algo sumamente importante de decir que son **ALTAMENTE ADICTIVOS**.

Como profesionales de la salud debemos estar alertas e informar por los medios a nuestro alcance que se trata de un **consumo adictivo y con riesgos a la salud** y también de terceros.

**Ante estos acontecimientos diferentes ONG's emitieron un comunicado en repudio a la derogación que dice:**

5 de mayo de 2026

***Organizaciones de salud pública alertan y rechazan la apertura del mercado argentino a nuevos productos de tabaco y nicotina y piden suspender la Resolución N° 549/2026 y la Disposición ANMAT N° 2543/2026***

*Las organizaciones abajo firmantes expresamos nuestra profunda preocupación y rechazo ante la Resolución N° 549/2026 del Ministerio de Salud de la Nación y la Disposición ANMAT N° 2543/2026, publicadas el 4 de mayo de 2026, mediante las cuales se derogan las normas protectoras vigentes y se habilita un régimen de registro, comercialización y fiscalización de cigarrillos electrónicos, productos de tabaco calentado y bolsas de nicotina.*

*Estas decisiones constituyen un grave retroceso para la salud pública argentina. En lugar de fortalecer las políticas de prevención, cesación y protección de niñas, niños y adolescentes frente a la adicción a la nicotina, el Estado nacional abre la puerta a la expansión de un mercado de productos adictivos, promovidos globalmente mediante estrategias comerciales que apelan a la innovación tecnológica, el diseño atractivo, la percepción de menor daño y la captación de nuevos consumidores.*

*La propia Resolución N° 549/2026 reconoce que el uso de estos productos en adolescentes ya alcanza niveles alarmantes. Sin embargo, utiliza esa evidencia para justificar su habilitación comercial, cuando debería conducir a medidas de protección más estrictas. La experiencia nacional e internacional muestra que la disponibilidad en puntos de venta, la publicidad directa o indirecta, los sabores, el diseño de envases y dispositivos, las redes sociales y la venta online son factores que favorecen la experimentación y, en particular, la iniciación juvenil.*

*El régimen aprobado presenta falencias graves: en primer lugar, abandona la protección preventiva y convierte a la población en campo de prueba: autoriza la venta antes de contar con evidencia suficiente de seguridad. En segundo lugar, permite la habilitación comercial mediante un registro rápido, se apoya en declaraciones juradas de fabricantes e importadores, e invoca la necesidad de desalentar el comercio ilícito, pero no establece un sistema operativo para alcanzar ese objetivo. Por último, permite el sabor mentol en bolsas de nicotina, no establece controles suficientes sobre marketing digital y canales online, y contempla mecanismos de confidencialidad comercial sobre información clave para la vigilancia sanitaria.*

*A lo antedicho se agrega que la norma establece su entrada en vigencia desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial, cuando la disposición señala que el Ministerio de Salud tendrá 45 días para organizar un registro, evidenciando en su redacción imprecisiones y falta de coordinación gubernamental.*

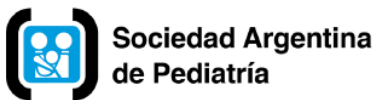
*Recordamos que los productos de nicotina no son inocuos: producen adicción, afectan el desarrollo cerebral adolescente, aumentan riesgos cardiovasculares, generan toxicidad fetal durante el embarazo, exponen a sustancias dañinas, provocan intoxicaciones accidentales y, en sus formas inhaladas, afectan las vías respiratorias y el pulmón. Además, normalizan nuevas formas de consumo que dificultan la cesación y favorecen la iniciación juvenil. La incertidumbre sobre sus efectos de largo plazo no justifica su liberalización comercial; por el contrario, refuerza la necesidad de aplicar el principio precautorio. La introducción comercial masiva de cigarrillos electrónicos, productos de tabaco calentado y bolsas de nicotina puede aumentar en la población argentina la dependencia a la nicotina, favorecer el consumo dual o múltiple, desalentar el abandono completo del tabaco y crear nuevas generaciones de consumidores.*

*Solicitamos al Ministerio de Salud de la Nación y a la ANMAT:*

- 1. Suspender de inmediato los efectos de la Resolución 549/2026 y de la Disposición ANMAT 2543/2026.*
- 2. Abstenerse de otorgar registros o autorizaciones comerciales hasta realizar una evaluación integral de impacto sanitario, con participación pública e independiente.*
- 3. Publicar todos los antecedentes técnicos, jurídicos y administrativos que dieron origen a estas normas.*
- 4. Convocar, como se realizó en otras oportunidades a lo largo de la historia, a una reunión de la Comisión Nacional de Coordinación para el Control del Tabaco, a sociedades científicas, universidades, organizaciones de salud pública, organismos de niñez y autoridades provinciales y municipales incluyendo los programas provinciales de control de tabaco.*
- 5. Garantizar que cualquier regulación futura priorice la prevención de la iniciación, la protección de niñas, niños y adolescentes, la cesación basada en evidencia y la transparencia frente a los intereses comerciales de la industria del tabaco y la nicotina.*

*La salud pública no puede quedar subordinada a la estrategia comercial de una industria que necesita renovar consumidores para sostener su mercado. La Argentina debe avanzar hacia políticas que reduzcan la adicción a la nicotina, no hacia la normalización de nuevas formas de consumo.*

## Organizaciones firmantes:





ESPERAMOS SUS COMENTARIOS enviarlos AL MAIL

[uataunionantitabaquica@gmail.com](mailto:uataunionantitabaquica@gmail.com)

Edición Dra. Susana E. Nahabedian